

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 017 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 14 ENE 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 149-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13 de enero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Instalación de los Servicios de Protección en el Río Ocoña, Sector Ánchalo Bajo, Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia Camaná - Arequipa";

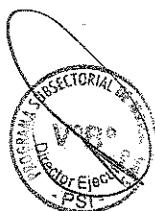
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 010-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 27 de noviembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la empresa Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L., para la Ejecución de la Obra "Instalación de los Servicios de Protección en el Río Ocoña, Sector Ánchalo Bajo, Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia Camaná - Arequipa", por la suma de S/.850,054.48, incluido IGV, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, la empresa Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L., mediante Carta N° 177-MANIBAR-JMI-2014 de fecha 24 de diciembre de 2014, solicita se proceda a la recepción de la obra, adjuntando el Asiento N° 89 del Cuaderno de Obra, de fecha 24 de diciembre de 2014;

Que, el Inspector de Obra, Ingeniero Fernando Vargas Melgar, mediante Informe N° 114-2014-PSI/OGZSA-FVM, de fecha 29 de diciembre de 2014, informa a la Oficina de Gestión Zonal Sur – Arequipa, que la empresa Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L., ha comunicado el levantamiento de las observaciones formuladas a la obra, conforme a la anotación consignada en Asiento N° 89 del Cuaderno de Obra, indicando que la obra se encuentra culminada, por tanto, es necesario se proceda a designar al Comité de Recepción y Transferencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando para el efecto copia del mencionado asiento del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Memorando N° 1395-2014-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 31 de diciembre de 2014, la Jefatura de la Oficina de Gestión Zonal Sur – Arequipa, en atención al informe emitido por el Inspector de Obra, solicita se realice el trámite para la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la obra



"Instalación de los Servicios de Protección en el Río Ocoña, Sector Ánchalo Bajo, Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia Camaná - Arequipa", proponiendo su conformación mediante el Memorando N° 013-2015-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 06 de enero de 2015;

Que, mediante Informe N° 003-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY de fecha 09 de enero de 2015, el Especialista en Supervisión de Obras, Ing. Manuel del Maestro Yampufé, manifiesta que de acuerdo a la documentación presentada y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 210° de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la citada obra;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante Memorando N° 074-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 12 de enero de 2015, manifiesta que en virtud al Memorando N° 013-2015-MINAGRI-PSI-OGZA y el Informe N° 003-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra;

Que, con el documento del Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita se designe el Comité de Recepción y Transferencia de la obra "Instalación de los Servicios de Protección en el Río Ocoña, Sector Ánchalo Bajo, Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia Camaná - Arequipa"; y que en el plazo de veinte (20) días calendarios se ejecute la recepción de la mencionada obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF;

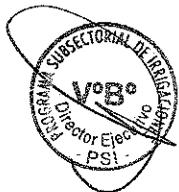
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Instalación de los Servicios de Protección en el Río Ocoña, Sector Ánchalo Bajo, Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia Camaná - Arequipa", el cual queda conformado de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ <b>Ing. Jaime Luis Huerta Astorga</b><br>Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur - Arequipa          | Presidente |
| ➤ <b>Ing. Justo Virgilio Gonzales Cornejo</b><br>Especialista en Evaluación y Formulación de Proyectos | Miembro    |
| ➤ <b>Ing. Sixto Suarez Terrones</b><br>Inspector de Obra   | Miembro    |

**Artículo 2°.-** El Comité de Recepción y Transferencia de la mencionada obra, deberá ceñir su actuación de acuerdo a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF, respetando el procedimiento y plazos establecidos.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 017 -2015-MINAGRI-PSI**

- 2 -

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Recepción y Transferencia designado, a la empresa Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L., al Inspector de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Gestión Zonal Sur - Arequipa.

**Regístrese y Comuníquese**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. **William Pablo Soria Ruiz**  
Director Ejecutivo



